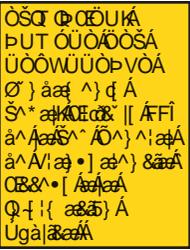




54

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I 321/2018</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Finanzas



**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Se da cuenta con el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/41/2019, de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, signado por la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual remite la respuesta al Recurso de Revisión al rubro indicado, dando cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General en sesión Décima Séptima de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese al expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra en foja 48, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, feneció el veinticinco de enero de dos mil diecinueve, por lo que se le tiene a la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

ISS  
Pública  
Acceso a la Información  
del Estado de Oaxaca

www.iaipooaxaca.org.mx  
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca  
 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [redacted] con el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/41/2019 suscrito por la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

**Tercero.** Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez  
Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

